

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que el demandante aportó la constancia de envío del aviso para notificación expedido por la empresa transportadora INTERRAPIDISIMO.

En la fecha, **18 DE ENERO DEL 2024**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. NIT 810.000.598-0
DEMANDADOS: BEATRIZ ELENA OSPINA CÁRDENAS C.C. 30.273.837
RADICADO: 1700140030102023-00016-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se tiene que la constancia de notificación allegada por el demandado resulta **INEFICAZ** a la luz de lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso, pues es menester que se aporte una reproducción legible del aviso notificadorio con el respectivo sello de cotejo, a efectos de verificar si éste cumple con los requisitos de ley, así como la respectiva constancia de entrega del mensaje donde se certifique por parte de la empresa transportadora, la data

Teniendo en cuenta que no existen medidas cautelares pendientes por practicar, se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia, aporte copia cotejada del aviso notificadorio junto con la constancia de entrega expedida por la empresa transportadora, **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, decretando el desistimiento tácito del proceso.**

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.005 del 19 de enero de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9198dca6199684f95ebf663e5e446680a8c51936bb16e5a467ad0d5ddd000027**

Documento generado en 18/01/2024 02:16:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>